



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2014, QUE REGULA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO 2014/2015.

La Resolución de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos a los ciclos de formación profesional básica en los centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2014/2015, determina el procedimiento y el calendario en el que se establecen los plazos así como las distintas actuaciones que han de desarrollarse durante el procedimiento de admisión para el turno extraordinario.

Al objeto de compatibilizar la publicación de las listas de admitidos a ciclos formativos de formación profesional básica con el inicio del curso lectivo en ESO y de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19,1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301 de 30/12/2004), esta Dirección General,

RESUELVE

Primero.- Modificar la Resolución de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones que regulan el proceso de admisión de alumnos a los ciclos de formación profesional básica en los centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2014/2015, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 b) de la instrucción Quinta, relativo al turno extraordinario queda redactado como sigue:

Turno extraordinario.

- Listas provisionales: 11 de septiembre
- Listas definitivas: 15 de septiembre

Dos. El apartado 3 b) de la instrucción Quinta, relativo al turno extraordinario queda redactado como sigue:

Turno extraordinario: Días 16 y 17 de septiembre, quedando habilitado el siguiente día hábil en caso de festividad local en el municipio.

Tres. Se añade un nuevo punto 5 bis a la instrucción Novena de la Resolución, que queda redactado como sigue:

« 4. A los efectos de comprobar por la Consejería el número mínimo de alumnos, los centros educativos podrán remitir a la Dirección General de Formación Profesional, a través del correo electrónico admisionfp@murciaeduca.es, como plazo máximo antes de las 14:00 horas del 9 de septiembre, copia escaneada en PDF de las solicitudes presentadas en el centro educativo correspondientes a solicitudes de alumnos nacidos en 1996 y 1997, o en su caso, nacidos en 1998 desescolarizados.) »

Cuatro. El apartado 7 de la instrucción Novena, para el turno extraordinario queda modificado como sigue:

(...) hasta las 14:00 horas del día 19 de septiembre para los que formalizaron la matrícula en el turno extraordinario.

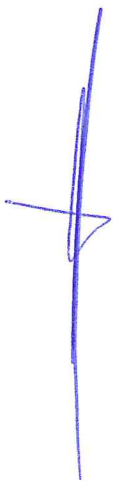
Cinco. El apartado 1 de la instrucción Decimoséptima, relativo al turno extraordinario queda redactado como sigue:

« 1. Todos los solicitantes que obtengan plaza en el turno extraordinario deberán matricularse obligatoriamente los días 16 y 17 de septiembre, quedando habilitado el siguiente día hábil en caso de festividad local en el municipio. Quienes no formalicen matrícula no seguirán participando en el proceso de admisión, dejando de figurar en todas las listas de las peticiones realizadas no adjudicadas, a los efectos de los actos de adjudicación, si los hubiere. »

Seis. La instrucción Decimoctava de la Resolución, queda modificada como sigue:

« (...) realizará un acto público de adjudicación de plazas el día 22 de septiembre con la siguiente prelación: (...). »

Siete. Se añade un nuevo punto 2 a la instrucción Decimoctava de la Resolución, que queda redactado como sigue:



« 2. La Dirección General de Formación Profesional autoriza que se integren en los grupos ordinarios personas nacidas en 1996 y 1997 de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, así como personas nacidas en 1998 que cumpliendo el resto de requisitos previstos en el artículo 15 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero no cuenten con propuesta del equipo docente por no estar escolarizados en educación secundaria obligatoria a la fecha del proceso de admisión.

Estas solicitudes se presentarán en el centro educativo utilizando el modelo Anexo V de la Resolución de 18 de junio de 2014, acompañado de la documentación que sea necesaria, así como, otra relacionada con necesidades educativas especiales y medidas judiciales.

Dichas solicitudes no serán mecanizadas en ADA y serán tenidas en cuenta para el acto público según el orden que les corresponda una vez se resuelva el proceso de admisión del turno extraordinario.

El plazo máximo de presentación de estas solicitudes en el centro educativo será hasta el 9 de septiembre. Las solicitudes que se presenten posteriores al 9 de septiembre, así como las solicitudes en plazo de los aspirantes mayores de 16 años desescolarizados, figurarán al final del listado confeccionado para el acto público por orden de llegada. En caso que dicho acto no fuera necesario, por existir vacantes suficientes, podrán matricularse en el ciclo formativo.

La matrícula de este alumnado en los ciclos de formación profesional básica podrá ser anulada si se detectara que ya está en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier título que acredite la finalización de estudios secundarios completos (ESO, Ciclo formativo de Grado Medio...) »

Ocho. Se añade un nuevo punto 3 a la instrucción Decimoctava de la Resolución, que queda redactado como sigue:

« 3. Cuando se deban realizar actos públicos de adjudicación de plazas disponibles, se realizará previamente una convocatoria que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del centro, en la que se expondrá la hora y el lugar de celebración, así como las plazas de los ciclos formativos en los que se van a realizar adjudicaciones.

Serán convocados aspirantes que formen parte de la lista para el acto público y también podrán acudir todos los interesados en plazas disponibles aun cuando no formen parte de la misma.

Únicamente se adjudicarán plazas a los presentes en el acto, personalmente o a la persona que los represente. No será necesaria la presentación de documentación alguna en este acto.

El acto será presidido por el director del centro o miembro del equipo directivo que designe.

La matriculación de las plazas adjudicadas en el acto público se podrá realizar el mismo día de la celebración del acto o el día siguiente hábil.

Las listas de espera posteriores a cada acto de adjudicación de vacantes serán las resultantes de cada acto público inmediato anterior, es decir, excluyendo a los llamados y no presentados y formadas, por tanto, con los aspirantes que hubieran asistido a los citados actos públicos, además de los aspirantes no convocados, en su caso.

Las listas de espera resultantes del acto de adjudicación serán válidas hasta el 22 de diciembre de 2014, siendo este el último día en el que se puedan realizar adjudicaciones. »

Nueve. El apartado 2 de la instrucción Vigésima de la Resolución, relativo al turno extraordinario queda redactado como sigue:

«El plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para el turno ordinario será en los días 11, 14 y 15 de julio de 2014, y los días 11 y 12 de septiembre de 2014, para el turno extraordinario. »

Disposición final primera. Entrada en vigor.

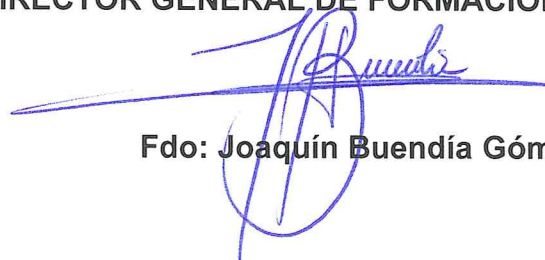
La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Disposición final segunda. Recursos contra la presente resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería.

Murcia, 2 de septiembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo: Joaquín Buendía Gómez